



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2022/003/Q

Acuerdo: Conclusión de queja por no ratificación

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 11 de enero de 2022.-----

Visto el estado que guarda la queja presentada por _____, el 6 de enero del año en curso, en la cual reclamó actos presuntamente violatorios de los derechos humanos en perjuicio de su hijo _____ atribuidos a elementos de la **Policía Preventiva Municipal de esta ciudad** y, atendiendo a que en esta misma fecha, el agraviado informó vía telefónica que no era su deseo continuar con el trámite de la queja, en virtud de que el día 7 de enero del presente año obtuvo su libertad la cual el fue concedida por el Juez de Control, y que no deseaba ratificar la queja presentada a su nombre, por lo que al no ser ratificada la queja, de conformidad con los artículos 65 y 66 del Reglamento Interior y 92 de la Ley, ambos de este Organismo protector de derechos humanos, es procedente la conclusión de la instancia por dicho motivo, debiéndose remitir el expediente al archivo como asunto totalmente concluido. Notifíquese el presente acuerdo al quejoso. Así lo acordó y firma el Licenciado _____ Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila con sede en Piedras Negras, Coahuila.-----

MILS*

